

Sin embargo de nuestra Provision
de el tido y posse, de lo en su virtud
Acordado Continuasdes

1^o Continuar asus partes
ene el estado de sus dalgos, en que
hanian estado desu Padre y abuelos

Guardandoles todas las Preheminen
cias correspondientes a su Estado

Asi en la mitad de los dalgos como en lo de
mas que se practicase con los otros susos

dalgos. Se anotease ene el libro

Capitular, Redrese asus partes testi

monio q^o Guarda de su dño q^o lo qual

encaso necesario, Sin dexar

Causar Instancia Suplicano Plaus